## ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 09/11/2026

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Concluida la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, y verificada la viabilidad de la referencia, debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se presenta el siguiente estudio, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, parágrafo primero, de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos para la elaboración de los estudios previos en los procesos de contratación de mínima cuantía, correspondiente a: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Este análisis se realiza bajo la delegación conferida mediante el Decreto No. 009 de fecha 20 de enero de 2026, con el objetivo de adelantar el proceso de selección y la posterior celebración del contrato para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)."**

Este procedimiento se adelanta en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, garantizando la legalidad, eficiencia y transparencia en el desarrollo del proceso contractual.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Asimismo, impone al Estado el deber de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Igualmente, lo compromete a defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y garantizar un orden justo que favorezca el bienestar de la sociedad.

En armonía con estos principios fundamentales, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio es la entidad básica de la división político-administrativa del Estado, con la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras necesarias para el desarrollo local, ordenar el crecimiento territorial y fomentar la participación comunitaria. Asimismo, el municipio tiene el deber de propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, asegurando la provisión de recursos esenciales para la administración pública y la atención de la ciudadanía.

En ejercicio de su misionalidad institucional y en cumplimiento de estas obligaciones constitucionales y legales, el municipio de Puerto Gaitán ha identificado la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería. Esta necesidad responde a la obligación de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las distintas dependencias municipales, asegurando condiciones idóneas de salubridad, higiene y bienestar en el entorno laboral y en la atención a la comunidad.

La Secretaria General y Administrativa, a través de su dirección de recursos físicos y bienes públicos, ha determinado la importancia de adquirir estos insumos esenciales para el adecuado funcionamiento de las instalaciones municipales.

Dichas instalaciones albergan diversas secretarias y dependencias cuya operatividad depende del suministro continuo de materiales indispensables para garantizar ambientes de trabajo limpios, seguros y eficientes, conforme a las normas de salud ocupacional y calidad en la prestación del servicio público.

Además, la dotación de elementos de cafetería es fundamental para la atención básica de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que acuden a las oficinas municipales para la realización de diversos trámites y gestiones. La provisión de estos insumos permite optimizar la prestación de los servicios administrativos, mejorar la calidad de la atención y contribuir al bienestar de quienes interactúan con la entidad en el desarrollo de su misionalidad institucional.

Adicionalmente, la Administración Municipal ha implementado una Sala Amiga de la Familia Lactante del Entorno Laboral, con el propósito de promover espacios adecuados para el bienestar, la inclusión y el apoyo a las servidoras públicas, contratistas y visitantes en período de lactancia. En consecuencia, se requiere la adquisición de un cambiador para bebés que permita dotar adecuadamente este espacio, garantizando condiciones de higiene, seguridad y comodidad para la atención de niños y niñas, fortaleciendo la funcionalidad de la sala y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de bienestar laboral y protección de la primera infancia.

El ítem correspondiente al cambiador para bebés obedece a la necesidad de dotar la Sala Amiga de la Familia Lactante implementada por la entidad, razón por la cual se requiere un elemento de uso institucional con características de seguridad, resistencia y durabilidad acordes con la atención de usuarios internos y externos.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos. En el mismo sentido, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 ratifica la responsabilidad de los mandatarios locales de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales que rigen la administración municipal. Dentro de estas responsabilidades se incluye la adopción de medidas que aseguren la disponibilidad de recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

El Municipio de Puerto Gaitán Meta dará cumplimiento lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 *Juntos lo hacemos Posible", así: se verifico la existencia de los códigos presupuestales AC.2.1.2.02.02.006.01 con fuente 1.2.1.0.00 I.C.L.D., Comercio al por menor productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados (cafetería) y AC.2.1.2.02.02.006.03 con fuente 1.2.1.0.00 I.C.L.D., Comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados, conforme al Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No.2026001962 del 09 de noviembre del 2026, Con certificado de disponibilidad presupuestal; 2026002774 del 09 de noviembre del 2026, el municipio de Puerto Gaitán - Meta requiere adelantar un proceso contractual para garantizar el suministro de elementos de aseo y cafetería con destino a las diferentes secretarias y dependencias de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán (Meta)".

La Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán dispone de diversas sedes administrativas en las que se desarrollan actividades diarias de planeación, atención al público y ejecución de políticas públicas. Para garantizar condiciones adecuadas de operación, es indispensable dotarlas de los insumos requeridos para su mantenimiento y funcionamiento óptimo. Esta medida favorece el desempeño de los servidores públicos y la eficiencia de los procesos administrativos, asegurando un entorno adecuado para la prestación de los servicios municipales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección de un contratista idóneo que garantice el suministro oportuno y eficiente de elementos de aseo y cafetería, con destino a las diferentes secretarias y dependencias de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán (Meta). La adquisición de estos bienes es fundamental para

asegurar la continuidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo a la mejora de la gestión pública y a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Esta contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una estrategia clave para fortalecer la administración municipal y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio. En ese sentido, la dotación de estos insumos se enmarca dentro de la política de eficiencia institucional y de atención integral a la ciudadanía, reflejando el compromiso de la administración municipal con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con el desarrollo sostenible de Puerto Gaitán.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MC-SGA-047-2026 | MÍNIMA CUANTÍA | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)" | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $113.800.000 |
| MC-SGA-058-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)" | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $120.000.000 |
| MC-SGAT-017-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)" | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $64.057.500 |
| MC-SGAT-024-2024 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)" | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $84.500.000 |
| MC-SGAT-070-2023 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $59.937.255 |
| MC-SGA-012-2023 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $51.958.105 |

| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MC-SGA-047-2026 | MÍNIMA CUANTÍA | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)" | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $113.800.000 |
| MC-SGA-058-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)" | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $120.000.000 |
| | | MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META | | |

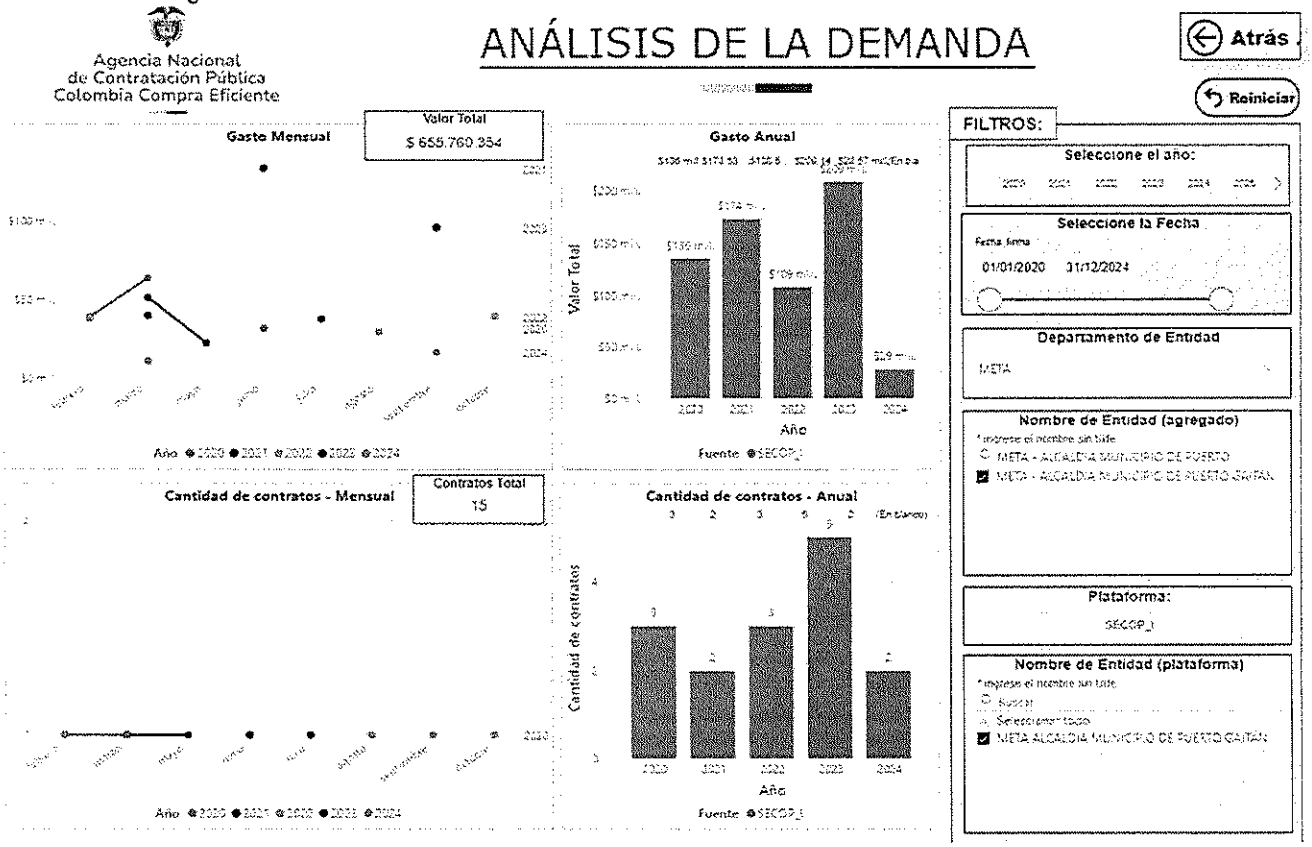
Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

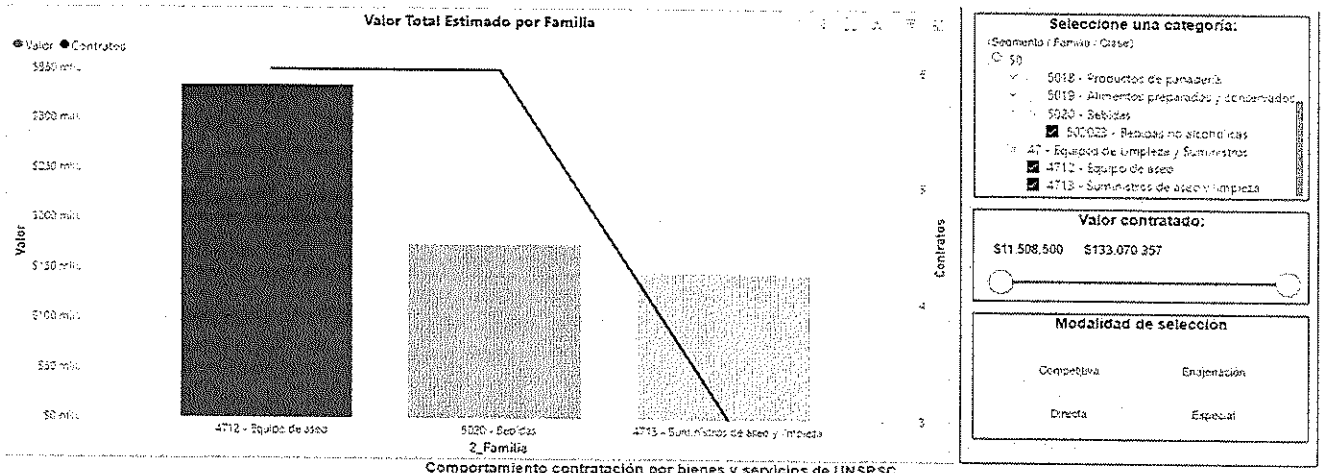
| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MC-SGA-033-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA | $38.641.950 |
| CMC-DG-057-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE YARUMAL - ANTIOQUIA | MUNICIPIO DE YARUMAL | $39.858.000 |
| MC-MC-026-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA, INSUMOS DE CAFETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, CON DESTINO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COROMORO – SANTANDER. | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROMORO | $36.072.800 |
| MP-SASI-002-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO | MUNICIPIO DE PESCA | $77.982.785 |

| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | DE BOYACÁ 2025 | | |
| MC-001-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA | ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA | $39.858000 |

## 1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Que para el análisis de la demanda la entidad verificó la información histórica en el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, teniendo como margen de consulta los contratos adelantados por el Municipio de Puerto Gaitán para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, evidenciando la siguiente información:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios | Familia (UNS | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4712 - Equipo de aseo | 2 | $78.518.351 | 11,97% | 2 | $90.175.711 | 13,75% | | | | 6 | $334.042.674 | 50,94% |
| 5020 - Bebidas | 1 | $29.994.616 | 4,57% | 1 | $35.994.192 | 5,49% | 2 | $28.574.633 | 4,36% | 6 | $174.523.071 | 26,61% |
| 4713 - Suministros de aseo y limpieza | | | | 2 | $82.965.991 | 12,65% | | | | 3 | $147.194.609 | 22,45% |
| Total | 3 | $108.512.967 | 16,55% | 5 | $209.135.894 | 31,89% | 2 | $28.574.633 | 4,36% | 15 | $655.760.354 | 100,00% |

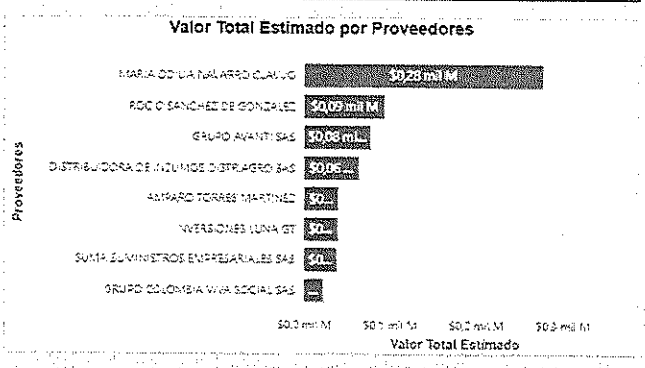
Proveedor seleccionado

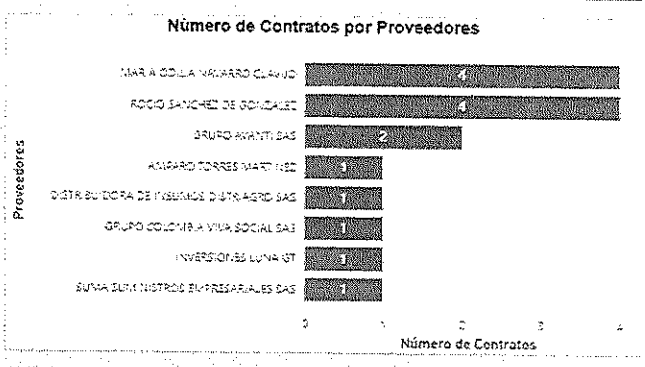
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AMPARO TORRES MARTINEZ
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DISTRIAGRO SAS

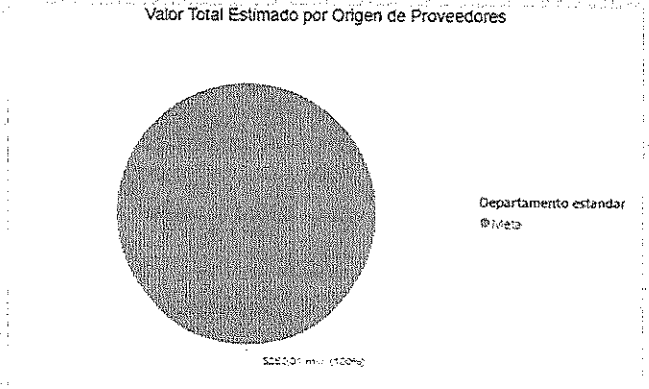
Valor Total Estimado para el Proveedor
$655,76 mill.

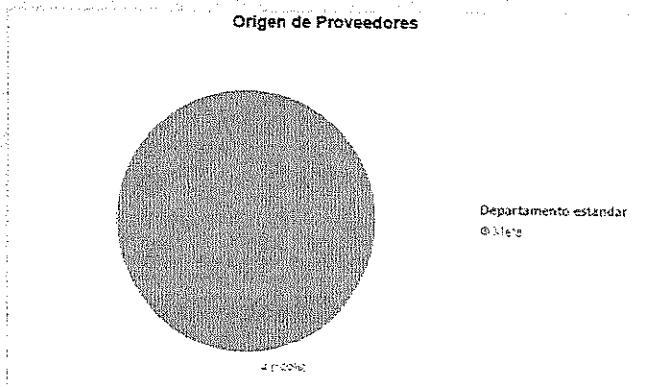
Número de Contratos del Proveedor
15

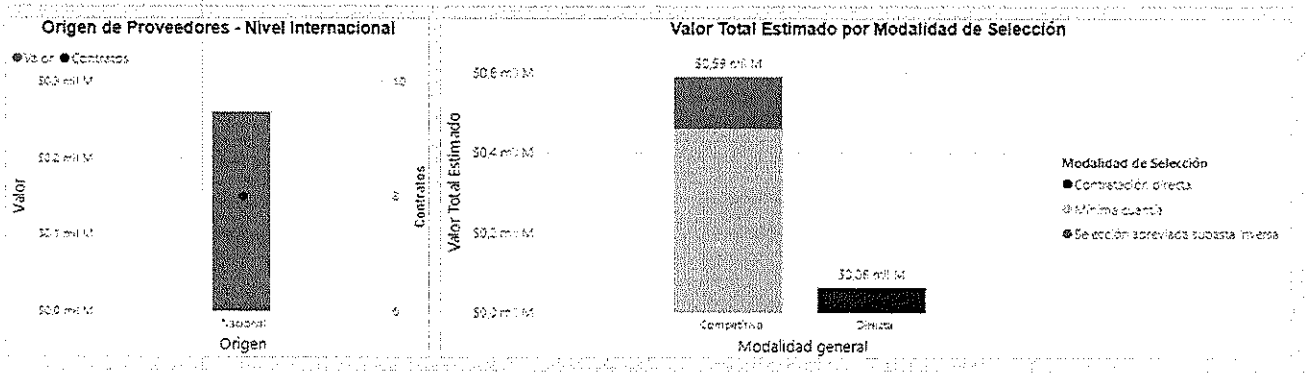
Origen del Proveedor
Colombia - Meta



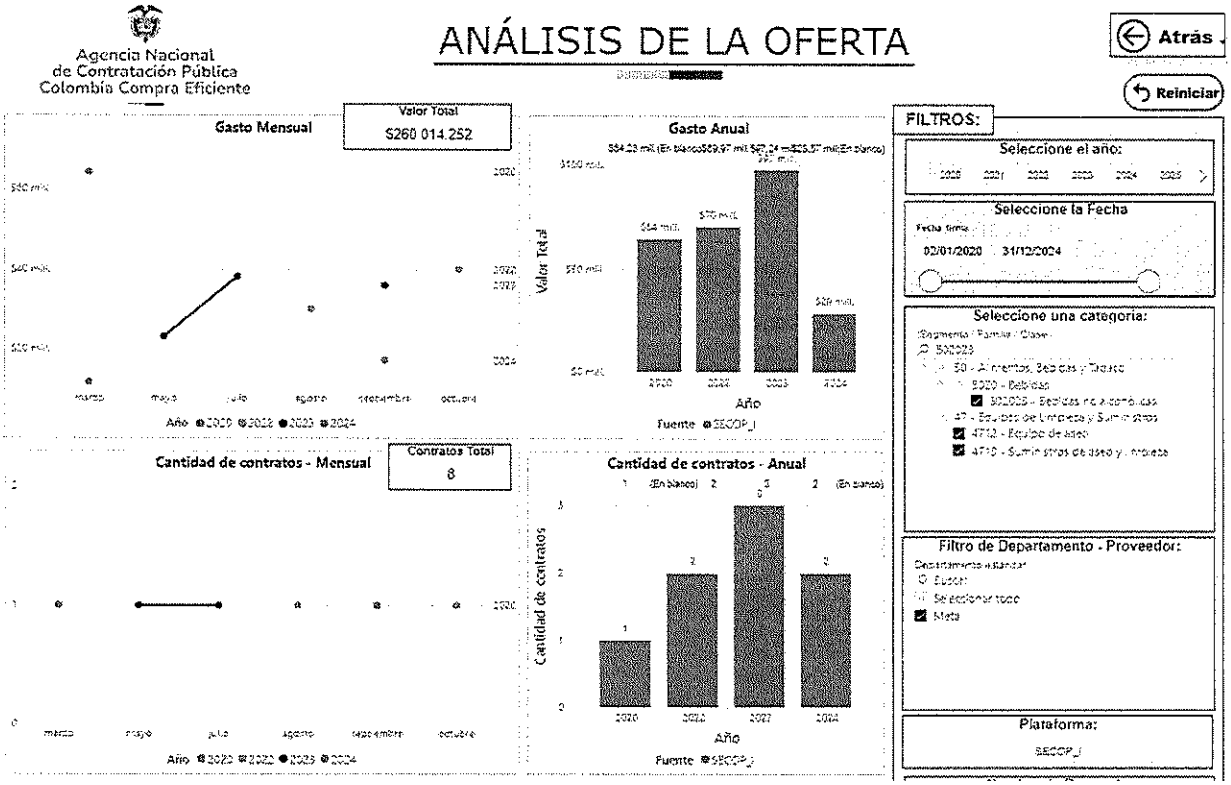



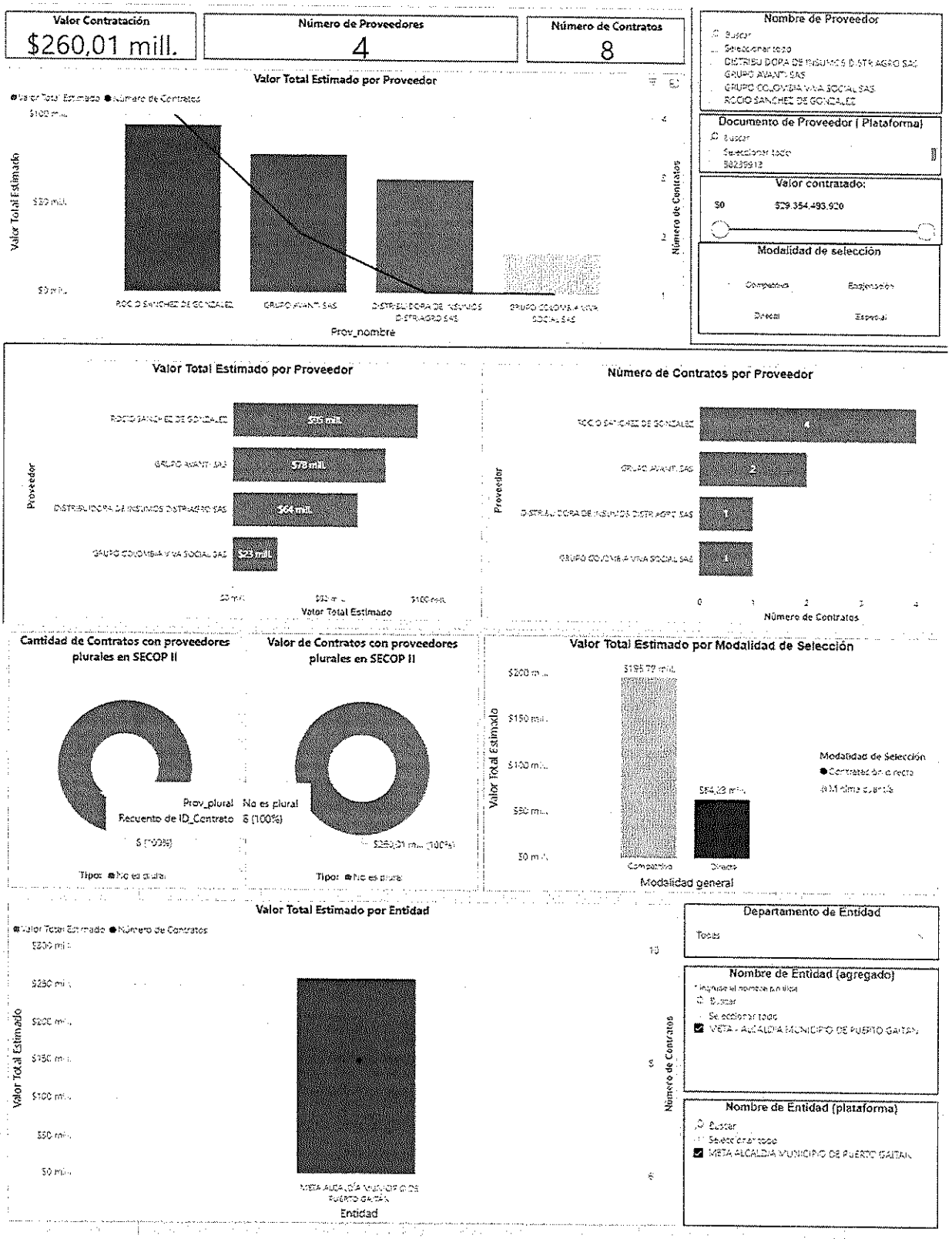






## 1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Que para el análisis de la oferta la entidad verificó la información histórica en el modelo de abastecimiento estratégico (MAE) herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, teniendo como margen de consulta los contratos adelantados por la entidad durante los últimos cinco (05) años para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, evidenciando que en el Departamento del Meta existen 4 proveedores que han suministrado los bienes que requiere la entidad, tal y como se evidencia:




Valor Contratación
$260,01 mill.
Número de Proveedores
4
Número de Contratos
8
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
ROCIO SANCHEZ DE GONZALEZ
GRUPO AVANT SAS
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS D ESTR AGRO SAS
GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL SAS
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS D ESTR AGRO SAS
GRUPO AVANT SAS
GRUPO COLOMBIA VIVA SOCIAL SAS
ROCIO SANCHEZ DE GONZALEZ
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$29.354.493.920
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
$205 mill.
$78 mill.
$64 mill.
$29 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Prov_plural No es plural
Recuento de ID_Contrato 6 (100%)
Tipos: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$260,01 mill. (100%)
Tipos: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$195,72 mill.
$64,28 mill.
Modalidad general
Competitiva
Directa
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
META - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
META - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
META - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2022 | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | tratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4712 - Equipo de aseo | 1 | $39.975.851 | 15,37% | 1 | $38.217.606 | 14,70% | | | | 2 | $78.193.457 | 30,07% |
| 4713 - Suministros de aseo y limpieza | | | | 1 | $23.028.736 | 8,86% | | | | 2 | $87.257.354 | 33,56% |
| 5020 - Bebidas | 1 | $29.994.616 | 11,54% | 1 | $35.994.192 | 13,84% | 2 | $28.574.633 | 10,99% | 4 | $94.563.441 | 36,37% |
| Total | 2 | $69.970.467 | 26,91% | 3 | $97.240.534 | 37,40% | 2 | $28.574.633 | 10,99% | 8 | $260.014.252 | 100,00% |

Así las cosas, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios logísticos, como se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

- **VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso cuya modalidad de selección es la mínima cuantía y según lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1° modificatorio del 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", y que, esta selección es obligatoria para procesos cuya modalidad de contratación sea la selección abreviada de menor cuantía, el Municipio no está obligado a acudir a dicho acuerdo.

Ahora bien, atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia, la entidad estatal verifico el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA -** CCE-SNG-AMP-008-2025, no permite satisfacer las necesidades requeridas para el suministro de elementos de aseo y cafetería, lo anterior, teniendo en cuenta que no responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este.

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de su función administrativa, está interesado en recibir propuestas que permitan atender de manera eficiente y oportuna la necesidad previamente descrita. Para ello, llevará a cabo un proceso de selección contractual, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de celebrar un contrato estatal que garantice la adecuada prestación del servicio requerido, bajo condiciones óptimas de calidad, eficiencia y cumplimiento. Dicho contrato deberá contemplar el siguiente objeto y sus especificaciones esenciales:

**OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)"**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

| CÓDIGO PRODUCTO | ELEMENTO |
|---|---|
| **CAFETERIA** | |
| 50201706 | Café tostado y molido |
| 50161509 | Panela |
| 48101830 | Termo |
| 12131707 | Encendedor |
| 52151504 | Vaso de cartón |
| 52151504 | Vaso desechable |
| 50202301 | Botellón de policarbonato con contenido de 18,9 Litros |
| 50202301 | Botella de agua de 500 cc x 24 unidades |
| 50202301 | Paca de agua de 300 cc x 24 unidades |
| 52151507 | Revolvedores o mezcladores de café |
| 50161500 | Azúcar y edulcorantes naturales |
| **ELEMENTOS DE ASEO** | |
| 47131604 | Escoba |
| 47131617 | Trapero de micro fibra |
| 47131807 | Hipoclorito de sodio |
| 47131611 | Recogedor de basura |
| 47131805 | Detergente |
| 47131811 | Jabón en barra |
| 53131608 | Jabón Líquido |
| 14111704 | Papel Higiénico |
| 14111704 | Papel Higiénico |
| 47131810 | Jabón de loza |
| 47131601 | Limpiador de Telarañas |
| 47121804 | Balde de Limpieza |
| 47131824 | Limpia Vidrio |
| 52121601 | Limpión |
| 47121803 | Esponja |
| 10191509 | Insecticida |
| 47131801 | Ambientador Para piso |
| 47131812 | Ambientador |
| 47131812 | Ambientador |
| 47131812 | Ambientador |

| | |
|---|---|
| 47121701 | Bolsa plástica |
| 47121701 | Bolsa plástica |
| 47131608 | Churrusco para baño |
| 12352104 | Alcohol |
| 47131803 | Removedor desengrasante industrial |
| 47131502 | Toalla de mano |
| 47121701 | Basureros o cestas de basura |
| 56101812 | Cambiadores para bebés |

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

| ITEM | CODIGO | ELEMENTO | DESCRIPCION | UND. DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|
| **ELEMENTOS DE CAFETERIA** | | | | | |
| 1 | 50201706 | Café tostado y molido | - 100% café tostado y molido.<br>- Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen<br>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.<br>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen | 500 gramos | 1 |
| 2 | 50161509 | Panela | Panela/ Caja x 40 Unidades | 450 gramos cada una | 1 |
| 3 | 48101830 | Termo | Termo bomba multibebidas, para bebidas calientes con un sistema de dispensador manual por presión un cuerpo en acero inoxidable con acabado metalizado que ayuda a conservar la temperatura, mientras que la parte superior y la base de plástico negro resistente con una manija ergonómica y una base giratoria | 4 litros | 1 |
| 4 | 12131707 | Encendedor | Encendedor/Con piedra y/o encendido eléctrico, contiene gas de gasolina. | UNIDAD | 1 |
| 5 | 52151504 | Vaso de cartón | Vaso de Cartón / Vaso de papel cartón para el consumo de bebidas calientes, Vaso de papel cartón, con cara interna parafinada. | 4 onzas | 1 |
| 6 | 52151504 | Vaso desechable | Vaso desechable para uso domestico | 7 onzas | 1 |
| 7 | 50202301 | Botellón de policarbonato con contenido de 18,9 Litros | Botellón de policarbonato que contiene agua potable purificada sin gas, incluye dispensador y entrega en lugar acordado por la supervisión | Botellón de mínimo 18.9 L | 1 |
| 8 | 50202301 | Botella de agua de 500 cc x 24 unidades | Botella de agua potable purificada sin gas | Botella plástica de mínimo 600 ml paca por 24 unidades | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 50202301 | Paca de agua de 300 cc x 24 unidades | Paca de agua potable purificada sin gas | Botella plástica de mínimo 300 ml paca por 24 unidades | 1 |
| 10 | 52151507 | Revolvedores o mezcladores de café | Palitos mezcladores elaborados en madera natural, desechables y biodegradables, con acabado liso que evita astillas. | Paquete X 500 unidades | 1 |
| 11 | 50161500 | Azúcar y edulcorantes naturales | Azúcar refinada extrafina presentada en prácticos tubitos individuales, empacada en bolsa plástica sellada | Paquete de 1 kg X 200 tubitos de 5 g cada uno | 1 |
| **ELEMENTOS DE ASEO** | | | | | |
| 12 | 47131604 | Escoba | Escoba grande - Cerdas semiduras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm; Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto; Material de base en plástico con acople tipo rosca/ cabo de madera: - Extensión mínima de 140 cm; Acople plástico o rosca para palos de escoba | UNIDAD | 1 |
| 13 | 47131617 | Trapero de micro fibra | Trapero de micro fibra, Trapero/ Fabricado en poliéster microfibra, con dimensión de las fibras igual o superior a 38 cm, mango de madera, acople plástico roscado | 500 gramos | 1 |
| 14 | 47131807 | Hipoclorito de sodio | Hipoclorito de sodio liquido al 5% | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 15 | 47131611 | Recogedor de basura | Recogedor de basura con mango de madera: Extensión mínima de 140 cm; Acople plástico o rosca para palos de escoba | UNIDAD | 1 |
| 16 | 47131805 | Detergente | Detergente multiusos polvo - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad; Con efecto limpiador de mínimo 9%; El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | X 20 Kilos | 1 |
| 17 | 47131811 | Jabón en barra | Jabón en barra/ Producto para lavar determinados objetos, presentación caja por 25 unidades, color azul | 300 gramos cada uno | 1 |
| 18 | 53131608 | Jabón Líquido | Jabón Líquido/ Jabón líquido de tocador para manos. Jabón líquido antimaterial, en presentación galón, variedad de fragancias y con tapa tipo rosca. | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 19 | 14111704 | Papel Higiénico | Papel Higiénico / Papel higiénico blanco. Mega rollo tres hojas | X 48 Unidades | 1 |
| 20 | 14111704 | Papel Higiénico | Papel Higiénico / Color blanco de 250 metros de largo, 9 cm de ancho, triple hoja. Producto de papel de uso sanitario | En bulto de 8 unidades de rollo | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 47131810 | Jabón de loza | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.<br>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 22 | 47131601 | Limpiador de Telarañas | Limpiador de Telarañas/ Remoción de telarañas. Escobones largos, cuerpo elaborado en cerdas de fibra plástica, mango de madera tipo extensible con unión de PVC | UNIDAD | 1 |
| 23 | 47121804 | Balde de Limpieza | Balde de Limpieza/ Recipiente cilíndrico para trasportar agua y otros elementos en grandes cantidades/ Balde elaborado en polipropileno, mango de aro plástico | X 10 litros | 1 |
| 24 | 47131824 | Limpia Vidrio | Limpia Vidrio/ Producto de limpieza para remover manchas y mugre en vidrio, espejos, cristales, etc. / Liquido traslucido con aroma, no toxico | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 25 | 52121601 | Limpión | Limpión/ Producto de limpieza / Tela de toalla 48X50cm | UNIDAD | 1 |
| 26 | 47121803 | Esponja | Esponja/ Esponja producto de limpieza para cocina 100 % sintética recubierta de tejido sanforizados con película de poliéster 60% y polietileno 40%, color dorado o plateado, en presentación paquete de 2 unidades | X 11 gramos | 1 |
| 27 | 10191509 | Insecticida | Insecticida/ Compuesto químico para matar insectos con fecha de vencimiento actualizado. | aerosol de 360 cm3 | 1 |
| 28 | 47131801 | Ambientador Para piso | Ambientador Para piso - Solución con alcohol etílico y solventes; Con fragancia en una concentración del 1,5%; En múltiples fragancias; libre de CFC; Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 29 | 47131812 | Ambientador | Ambientador/Eliminador de malos olores en baños, cocina y oficinas presentación palitos | UNIDAD | 1 |
| 30 | 47131812 | Ambientador | Dispensador automático de aerosol con fragancia para ambientador de pared con sensor de luz para interiores | UNIDAD | 1 |
| 31 | 47131812 | Ambientador | Repuesto de dispensador automático de ambientador de pared (X 250 ml) | X 250 ml | 1 |
| 32 | 47121701 | Bolsa plástica | Bolsa plástica de color blanca de 32X58 CM | Paquete X 100 unidades 25 kilos | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 33 | 47121701 | Bolsa plástica | Bolsa plástica de color negro de 90 x 120 cm | Paquete X 6 unidades de 50 kilos | 1 |
| 34 | 47131608 | Churrusco para baño | Churrusco para baño/ Cepillo para la limpieza profunda del sanitario | UNIDAD | 1 |
| 35 | 12352104 | Alcohol | Alcohol/ Compuesto químico etanol al 70%, soluciones de limpieza, antisépticos. Liquido incoloro de olor característico, en presentación de envase plástico por galón. | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 36 | 47131803 | Removedor desengrasante industrial | Liquido desengrasante -<br>Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Garrafa X 5 Galones | 1 |
| 37 | 47131502 | Toalla de mano | Toalla de mano/ Producto desechable para uso doméstico / Toallas desechables de papel para limpieza rápida | Paquete X 2 rollos de 100 unidades | 1 |
| 38 | 47121701 | Basureros o cestas de basura | Canasta papelera plástica sin tapa, de boca ancha y diseño cilíndrico con perforaciones, fabricada en material resistente y liviano ideal para uso en baños u oficinas; estructura estable con base sólida, fácil de limpiar | De 23 cm de largo, 23 cm de ancho y 23,7 cm de alto | 1 |
| 39 | 56101812 | Cambiadores para bebés | Cambiador de bebé horizontal diseñado para instalación en pared, fabricado en polipropileno de alta densidad con refuerzo interno en acero, superficie lisa con protección antimicrobiana y bordes elevados para mayor seguridad; cuenta con correa ajustable, soporta hasta 113 kg (250 lb) y dimensiones de 86–90 cm de ancho, 55–60 cm de profundidad abierto, 10–12 cm cerrado y 48–55 cm de alto, cumpliendo estándares de seguridad ASTM y requisitos ADA cuando se instala correctamente. | UNIDAD | 1 |

## A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Por sus características, el contrato a celebrar es un contrato de suministro. Este tipo de contrato tiene como propósito garantizar la provisión continua y eficiente de bienes esenciales para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, Meta.

El suministro incluirá los bienes detallados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados en las cantidades, calidades y plazos estipulados en los términos del contrato. Este instrumento permitirá asegurar que los recursos necesarios estén disponibles en condiciones óptimas para atender las necesidades institucionales, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades propias del municipio.

La ejecución del contrato estará alineada con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando que el proceso contractual se llevará a cabo de manera eficiente y en estricto cumplimiento de las normas vigentes.

## 3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Administración Municipal de Puerto Gaitán establece las siguientes especificaciones técnicas y operativas que deberán cumplir los proponentes interesados en la ejecución del contrato:

- Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de calidad y estar en óptimo estado.
- Considerando la distancia y accesibilidad al municipio, los oferentes deberán tener en cuenta el costo del transporte de los insumos hasta el Municipio.
- El contratista deberá garantizar la existencia de los suministros para el aprovisionamiento del municipio, durante el término de duración del contrato, teniendo un tiempo de respuesta máxima de dos (02) horas para hacer entrega de ítems que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- El Contratista deberá confirmar al supervisor o delegado(a) la fecha y hora aproximada de entrega de los insumos de cafetería y aseo en el área del Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10 - 60, Barrio Centro de Puerto Gaitán (Meta), con visto bueno del supervisor del contrato. Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**NOTA 1:** El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los insumos relacionados en la presente ficha técnica, en cuanto a calidad, diseño y composición; para lo cual deberá aportar en una ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada. (la Ficha se presentará en formato libre); El proponente debe ajustar el formato de ficha técnica, e incluirle una casilla nueva donde debe identificar la marca del elemento que oferta.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta no será considerada para la evaluación, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán.

Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.

Así mismo los productos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, composición e ingredientes.

El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta, lo que garantizará un tiempo de respuesta no superior a dos (2) horas. Este requisito podrá acreditarse

mediante la certificación vigente de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, que demuestre el cumplimiento de esta disposición.

La exigencia de un establecimiento de comercio en el municipio no solo asegura la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos, optimizando los tiempos de atención y garantizando la adecuada prestación del servicio, sino que también es fundamental para garantizar el suministro periódico y oportuno de los elementos, asegurando su disponibilidad continua y evitando retrasos que puedan afectar la operatividad del servicio.

Asimismo, contar con un punto de atención local facilita la gestión de garantías, reposiciones y la atención oportuna de cualquier eventualidad relacionada con el suministro, reduciendo tiempos de espera y asegurando la continuidad en la provisión de los bienes requeridos. Esta disposición también contribuye al fortalecimiento de la economía local, promoviendo el desarrollo de proveedores regionales y facilitando la interacción directa con el contratante, lo que permite una mejor coordinación en la entrega y recepción de los suministros

## 3.1-EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto o dentro de su alcance corresponda al suministro de elementos de aseo y cafetería cuyo valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV que para el caso son (64.54 SMMLV). La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

La experiencia podrá ser demostrada por medio de una certificación (expedida por el representante legal o funcionario competente) o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o

revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**B.** Factura(s) electrónica(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia las cuales deben ser con fecha anterior a la publicación del proceso.

**C.** La facturación debe ser anterior a la publicación del proceso junto con las certificaciones allegadas.

**NOTA:** Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de Experiencia.

## 4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La dirección de recursos físicos y bienes públicos, adscrita a la Secretaría General y Administrativa, atendiendo el deber de planeación, tiene disponible la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000) M/CTE**, como presupuesto oficial, siendo un contrato cuyo presupuesto es a monto agotable, que con el fin de conocer los precios del mercado, solicitó cotización a tres (3) proveedores, que ofrecen el suministro de comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco o comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados.

Las invitaciones fueron remitidas los correos electrónicos a cada uno de los proveedores; los datos de los proveedores se relacionan a continuación:

| NIT | RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CIUDAD | COMUNICACIÓN DIRIGIDA A (representante legal – jefe de ventas – gerente) | TELÉFONOS DE CONTACTO | MEDIO UTILIZADO DE COTIZACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 800202522-2 | DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS | CR 31 # 41 - 64 BARRIO CENTRO | VILLAVICENCIO - META | R/L. NIDIA OLIVEROS LEAL | 3125923883 | Correo electrónico: topalxe.gerencia@gmail.com |
| 40340547-0 | JESSICA LICETH ARTUNDUAGA BARRERA | CR 10 ESTE NRO. 29B 68 | PUERTO GAITÁN, META | SANDRA MILENA LEAL | 3118576636 | Correo electrónico: jessicaartunduaga0925@gmail.com |
| 1121842803 | JIMEN ADOLFO NIETO | CALLE 15 NO. 4 – 17, | PUERTO GAITÁN, | JIMEN ADOLFO NIETO HERRERA | 3123333568 | Correo electrónico: creagora.org@gmai |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | HERRERA | BARRIO POPULAR | META | | | l.com |

Los valores de los ítems de las cotizaciones anteriores llevan incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se desprendan de la ejecución del objeto contractual. Con dichos valores se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones, incluido en el estudio de mercado, calculando el promedio de los precios cotizados.

Teniendo en cuenta lo expuesto, para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS ($113.000.000) M/CTE** y sin exceder este valor, el cual se cancelará por monto agotable, hasta agotar el presupuesto oficial estipulado por la entidad.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercado son los siguientes:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION | CNT. | COTIZACION 1 DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS | COTIZACION 2 JESSICA LICETH ARTUNDUAGA BARRERA | COTIZACION 3 JIMEN ADOLFO NIETO HERRERA | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | V/R UNIT | V/R UNIT | V/R UNIT | V/R UNIT |
| 1 | 50201706 | - 100% café tostado y molido.<br>- Puntaje de taza mayor a 80 según la clasificación SCA y/o Denominación de Origen<br>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.<br>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen | 1 | $ 57.967 | $ 60.925 | $ 58.559 | **$ 59.150** |
| 2 | 50161509 | Panela/ Caja x 40 Unidades | 1 | $ 264.992 | $ 278.512 | $ 267.696 | **$ 270.400** |
| 3 | 48101830 | Termo bomba multibebidas, para bebidas calientes con un sistema de dispensador manual por presión un cuerpo en acero inoxidable con acabado metalizado que ayuda a conservar la temperatura, mientras que la parte superior y la base de plástico negro resistente con una manija ergonómica y una base giratoria | 1 | $ 248.430 | $ 261.105 | $ 250.965 | **$ 253.500** |
| 4 | 12131707 | Encendedor/Con piedra y/o encendido eléctrico, contiene gas de gasolina. | 1 | $ 6.625 | $ 6.963 | $ 6.692 | **$ 6.760** |
| 5 | 52151504 | Vaso de Cartón / Vaso de papel cartón para el consumo de bebidas calientes, Vaso de papel cartón, con cara interna parafinada. | 1 | $ 19.874 | $ 20.888 | $ 20.077 | **$ 20.280** |
| 6 | 52151504 | Vaso desechable para uso domestico | 1 | $ 13.250 | $ 13.926 | $ 13.385 | **$ 13.520** |
| 7 | 50202301 | Botellón de policarbonato que contiene agua potable purificada sin gas, incluye | 1 | $ 15.190 | $ 15.965 | $ 15.345 | **$ 15.500** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | dispensador y entrega en lugar acordado por la supervisión | | | | | |
| 8 | 50202301 | Botella de agua potable purificada sin gas | 1 | $ 62.936 | $ 66.147 | $ 63.578 | **$ 64.220** |
| 9 | 50202301 | Paca de agua potable purificada sin gas | 1 | $ 39.749 | $ 41.777 | $ 40.154 | **$ 40.560** |
| 10 | 52151507 | Palitos mezcladores elaborados en madera natural, desechables y biodegradables, con acabado liso que evita astillas. | 1 | $ 29.812 | $ 31.333 | $ 30.116 | **$ 30.420** |
| 11 | 50161500 | Azúcar refinada extrafina presentada en prácticos tubitos individuales, empacada en bolsa plástica sellada | 1 | $ 39.749 | $ 41.777 | $ 40.154 | **$ 40.560** |
| 12 | 47131604 | Escoba grande - Cerdas semiduras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm; Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto; Material de base en plástico con acople tipo rosca/ cabo de madera: - Extensión mínima de 140 cm; Acople plástico o rosca para palos de escoba | 1 | $ 49.686 | $ 52.221 | $ 50.193 | **$ 50.700** |
| 13 | 47131617 | Trapero de micro fibra, Trapero/ Fabricado en poliéster microfibra, con dimensión de las fibras igual o superior a 38 cm, mango de madera, acople plástico roscado | 1 | $ 57.967 | $ 60.925 | $ 58.559 | **$ 59.150** |
| 14 | 47131807 | Hipoclorito de sodio liquido al 5% | 1 | $ 157.339 | $ 165.367 | $ 158.945 | **$ 160.550** |
| 15 | 47131611 | Recogedor de basura con mango de madera: Extensión mínima de 140 cm; Acople plástico o rosca para palos de escoba | 1 | $ 41.405 | $ 43.518 | $ 41.828 | **$ 42.250** |
| 16 | 47131805 | Detergente multiusos polvo - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad; Con efecto limpiador de mínimo 9%; El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | 1 | $ 314.678 | $ 330.733 | $ 317.889 | **$ 321.100** |
| 17 | 47131811 | Jabón en barra/ Producto para lavar determinados objetos, presentación caja por 25 unidades, color azul | 1 | $ 231.868 | $ 243.698 | $ 234.234 | **$ 236.600** |
| 18 | 53131608 | Jabón Líquido/ Jabón líquido de tocador para manos. Jabón líquido antimaterial, en presentación galón, variedad de fragancias y con tapa tipo rosca. | 1 | $ 165.620 | $ 174.070 | $ 167.310 | **$ 169.000** |
| 19 | 14111704 | Papel Higiénico / Papel higiénico blanco. Mega rollo | 1 | $ 273.273 | $ 287.216 | $ 276.062 | **$ 278.850** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | tres hojas | | | | | |
| 20 | 14111704 | Papel Higiénico / Color blanco de 250 metros de largo, 9 cm de ancho, triple hoja. Producto de papel de uso sanitario | 1 | $ 248.430 | $ 261.105 | $ 250.965 | **$ 253.500** |
| 21 | 47131810 | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.<br>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | 1 | $ 165.620 | $ 174.070 | $ 167.310 | **$ 169.000** |
| 22 | 47131601 | Limpiador de Telarañas/ Remoción de telarañas. Escobones largos, cuerpo elaborado en cerdas de fibra plástica, mango de madera tipo extensible con unión de PVC | 1 | $ 74.529 | $ 78.332 | $ 75.290 | **$ 76.050** |
| 23 | 47121804 | Balde de Limpieza/ Recipiente cilíndrico para trasportar agua y otros elementos en grandes cantidades/ Balde elaborado en polipropileno, mango de aro plástico | 1 | $ 29.812 | $ 31.333 | $ 30.116 | **$ 30.420** |
| 24 | 47131824 | Limpia Vidrio/ Producto de limpieza para remover manchas y mugre en vidrio, espejos, cristales, etc. / Liquido traslucido con aroma, no toxico | 1 | $ 62.936 | $ 66.147 | $ 63.578 | **$ 64.220** |
| 25 | 52121601 | Limpión/ Producto de limpieza / Tela de toalla 48X50cm | 1 | $ 13.250 | $ 13.926 | $ 13.385 | **$ 13.520** |
| 26 | 47121803 | Esponja/ Esponja producto de limpieza para cocina 100 % sintética recubierta de tejido sanforizados con película de poliéster 60% y polietileno 40%, color dorado o plateado, en presentación paquete de 2 unidades | 1 | $ 13.250 | $ 13.926 | $ 13.385 | **$ 13.520** |
| 27 | 10191509 | Insecticida/ Compuesto químico para matar insectos con fecha de vencimiento actualizado. | 1 | $ 29.812 | $ 31.333 | $ 30.116 | **$ 30.420** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 47131801 | Ambientador Para piso - Solución con alcohol etílico y solventes; Con fragancia en una concentración del 1,5%; En múltiples fragancias; libre de CFC; Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | 1 | $ 157.339 | $ 165.367 | $ 158.945 | **$ 160.550** |
| 29 | 47131812 | Ambientador/Eliminador de malos olores en baños, cocina y oficinas presentación palitos | 1 | $ 24.843 | $ 26.111 | $ 25.097 | **$ 25.350** |
| 30 | 47131812 | Dispensador automático de aerosol con fragancia para ambientador de pared con sensor de luz para interiores | 1 | $ 107.653 | $ 113.146 | $ 108.752 | **$ 109.850** |
| 31 | 47131812 | Repuesto de dispensador automático de ambientador de pared | 1 | $ 41.405 | $ 43.518 | $ 41.828 | **$ 42.250** |
| 32 | 47121701 | Bolsa plástica de color blanca de 32X58 CM | 1 | $ 57.967 | $ 60.925 | $ 58.559 | **$ 59.150** |
| 33 | 47121701 | Bolsa plástica de color negro de 90 x 120 cm | 1 | $ 41.405 | $ 43.518 | $ 41.828 | **$ 42.250** |
| 34 | 47131608 | Churrusco para baño/ Cepillo para la limpieza profunda del sanitario | 1 | $ 19.874 | $ 20.888 | $ 20.077 | **$ 20.280** |
| 35 | 12352104 | Alcohol/ Compuesto químico etanol al 70%, soluciones de limpieza, antisépticos. Liquido incoloro de olor característico, en presentación de envase plástico por galón. | 1 | $ 314.678 | $ 330.733 | $ 317.889 | **$ 321.100** |
| 36 | 47131803 | Liquido desengrasante<br>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | 1 | $ 182.182 | $ 191.477 | $ 184.041 | **$ 185.900** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 47131502 | Toalla de mano/ Producto desechable para uso doméstico / Toallas desechables de papel para limpieza rápida | 1 | $ 29.812 | $ 31.333 | $ 30.116 | **$ 30.420** |
| 38 | 47121701 | Canasta papelera plástica sin tapa, de boca ancha y diseño cilíndrico con perforaciones, fabricada en material resistente y liviano ideal para uso en baños u oficinas; estructura estable con base sólida, fácil de limpiar | 1 | $ 29.812 | $ 31.333 | $ 30.116 | **$ 30.420** |
| 39 | 56101812 | Cambiador de bebé horizontal diseñado para instalación en pared, fabricado en polipropileno de alta densidad con refuerzo interno en acero, superficie lisa con protección antimicrobiana y bordes elevados para mayor seguridad; cuenta con correa ajustable, soporta hasta 113 kg (250 lb) y dimensiones de 86–90 cm de ancho, 55–60 cm de profundidad abierto, 10–12 cm cerrado y 48–55 cm de alto, cumpliendo estándares de seguridad ASTM y requisitos ADA cuando se instala correctamente. | 1 | $ 3.519.425 | $ 3.698.988 | $ 3.555.338 | **$ 3.591.250** |

**4.1. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Puerto Gaitán (Meta), se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: se realiza un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato posterior a la ejecución del objeto contractual, con la presentación del informe por parte del contratista, la presentación del pago y/o certificación de estar al día con el pago de seguridad social y parafiscales (si hubiere lugar), la suscripción del acta de liquidación, la presentación de la factura y demás documentos que se incluyan para llevar a cabo la liquidación. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios.

**NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio deberá constar por escrito y estar debidamente firmada por las partes y el supervisor del contrato. Dicho documento deberá ser remitido a la Secretaría de Contratación dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad:

| CDP | RUBRO | FUENTE | DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| 2026002774 | **AC.2.1.2.02.02.006.01** | **1.2.1.0.00** | COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS | $ 56.500.000 |
| | **AC.2.1.2.02.02.006.03** | **1.2.1.0.00** | COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE LIMPIEZA, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS | $ 56.500.000 |

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, se adelanta el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

## A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, indica en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el *proceso de selección de mínima cuantía* y en la adquisición en Grandes Superficies.

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

**Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) | APLICA (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| De seriedad de la oferta | Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección | diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. | SI |
| Cumplimiento | Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, sin embargo la garantia debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | SI |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. | Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | SI |
| Calidad del servicio | Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. | Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor | NO |

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) | APLICA (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | | total del contrato. | |
| Estabilidad y calidad de la obra | Por una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de entrega definitiva del contrato. | Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | NO |
| Anticipo o pago anticipado | Por una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidacion | Por el porcentaje entregado a título de anticipo o pago anticipado | NO |
| Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. | Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | SI |
| Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato | De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV | SI |
| Otras | | | |

**Requisitos de la póliza o garantía:**

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

## IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
Los eventos que alteren la aducción del contrato.
El equilibrio económico del contrato

La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable | Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual | Probable | Menor | Bajo | Baja |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta. | Posible | Menor | Bajo | Baja |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales | Posible | Insignificante | Bajo | Baja |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | probable | Mayor | Alto | Alta |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista no entregue dentro del plazo la totalidad de los elementos adquiridos con las mismas características o superiores a las estipuladas en el pliego de condiciones | La no entrega de la totalidad de los elementos adquiridos | Probable | Mayor | Alto | Alta |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos en los elementos bienes adquiridos por la entidad | Variación económica | Probable | Mayor | Alto | Alta |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Social | Dificultad de la compra por Hurto y Vandalismo | No cumplir con el objeto del contrato | Probable | Mayor | Alto | Alta |

## FORMA DE MITIGARLO

| No. | A quien se le asigna | Controles a Implementar | Impacto después del tratamiento | | | | | Monitoreo y Revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable de implementar el tratamiento | Como se realiza el Monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | MUNICIPIO | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección | Improbable | Insignificante | Baja | Riesgo Bajo | No | Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico. | Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo. | Cada vez que se presente la solicitud de contratación |
| 2 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Raro | Insignificante | Baja | Riesgo Bajo | No | Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista. | Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabore un contrato |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | MUNICIPIO | Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos | Improbable | Insignificante | Baja | Riesgo Bajo | No | Encargado de subir la información a la página, y el supervisor. | Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable. | Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado |
| 4 | CONTRATISTA | Realizar en forma continua requerimientos al contratista | Improbable | Menor | Baja | Riesgo Bajo | No | Contratante, y Supervisor del contrato. | Verificación de actividades que hacen parte del contrato | Cada vez que se presente algún retraso en las actividades. |
| 5 | CONTRATISTA | Control en el momento de la recepción en el área de Almacén | Improbable | Menor | Baja | Riesgo Bajo | No | Almacenista y Supervisor | Verificación de cada elemento que entregue el contratista | Cada vez que se realice entrega de los elementos. |
| 6 | CONTRATISTA | Se verificarán las cláusulas del contrato | Improbable | Menor | Baja | Riesgo Bajo | No | Almacenista y Supervisor | Verificación de cada elemento que entregue el contratista | Cada vez que se realice entrega de los elementos. |
| 7 | CONTRATISTA | Seguimiento al contratista con el fin de que el transporte de los bienes a suministrar lo realice en horas de día donde la delincuencia no genera tanta alteración de la tranquilidad publica | Improbable | Menor | Baja | Riesgo Bajo | No | Contratista | Durante la ejecución del contrato | durante toda la ejecución contractual |

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### Del Contratista

1. Suministrar los insumos de aseo y cafetería, de acuerdo con los requerimientos efectuados por esta Alcaldía, en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
2. Suministrar los insumos de aseo y cafetería de primera calidad, nuevos y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta.
3. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los insumos de aseo y cafetería.
4. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
5. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Puerto Gaitán).

6. Realizar la entrega de los insumos de aseo y cafetería en las Instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán - Almacén General.
7. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
8. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente en caso de existir requerimiento por parte de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier material que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.
9. Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los insumos, excediendo el valor contratado.
10. Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
11. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
12. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato (supervisor) en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
13. Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.
14. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento de este, documento indispensable para el pago.
16. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final con el supervisor.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

**Del Contratante:**

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado
7. Efectuara los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

**SUPERVISIÓN:**

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del **DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y BIENES PÚBLICOS** adscrita a la Secretaria General y Administrativa, o quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**ELIZABETH ROMERO CARRILLO**
Directora de Recursos Físicos y Bienes Públicos

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Elizabeth Romero Carrillo | Revisó: Hather William Bohórquez Torres | Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt |
| Cargo: Directora de Recursos Físicos y Bienes Públicos | Cargo: CPS 08/1/2026 | Cargo: Secretaria General y Administrativa |